Información Registral expedida por:

ALBERTO GARCIA RUIZ DE HUIDOBRO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MORÓN FRA.

C/ Paseo de la Carrera, 8 local interior
41530 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Teléfono: 954850687
Fax: 954851315
Correo electrónico: morondelafrontera@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62HH69U1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MORON DE LA FRONTERA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

SOLICITANTE: DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA N° DE PETICIÓN: F62HH69U1
INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

FINCA DE PUEBLA DE CAZALLA N°: 8404
IDUFIR N°: 41008000334245

DATOS DE LA FINCA

URBANA. Casa en la villa de Puebla de Cazalla, y su calle Virgen del Pilar número dieciocho. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados convenientemente distribuidos. Consta de planta baja y sobrado. Linda: por la derecha entrando, con la de José Reina Martagón; izquierda, con el mismo; y fondo, con Manuel Segura Navarrete. REFERENCIA CATASTRAL número NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARIDAD

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca,

por título de HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted], mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted] mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO del pleno dominio de **una décima parte indivisa** de esta finca, **por título de** HERENCIA, en virtud de escritura autorizado/a en Huelva, por Don/Doña CARLOS TOLEDO ROMERO, el 28 de enero de 2015, según la inscripción 5ª, obrante al folio 22 del Libro 333 del término municipal de Puebla de Cazalla, Tomo 1.812 del Archivo, de fecha 11 de mayo de 2015.

[redacted]

PUBLICIDAD INFORMATIVA
De conformidad con los artículos 9.1a) y 10.2 de la Ley Hipotecaria, esta finca no está coordinada GRAFICAMENTE con catastro.

CARGAS

_____ CARGAS DE PROCEDENCIA _____

NO hay cargas registradas

_____ CARGAS PROPIAS DE LA FINCA _____

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.
Afección exenta de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

AUTORIZANTE: DON MARÍA ALMUDENA ZAMORA IPAS, MADRID
N°PROTOCOLO: 2564 DE FECHA: 17/08/21
NOTA NUMERO: 1**MARGEN:** 6 TOMO: 1.812 LIBRO: 333 FOLIO: 22 FECHA: 07/09/21

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra A.
Según la anotación letra A de fecha 07 de enero de 2025 al folio , del Tomo del Archivo, del Libro del término municipal de Puebla de Cazalla, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en , por el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el 12 de diciembre de 2024, en Procedimiento administrativo de apremio, , número 412423152044Mel pleno dominio de una décima parte indivisa de esta finca propiedad de [redacted] de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo Administrativo a favor de Hacienda Publica, por la suma de 14.640,00 euros de principal, por 187,66 euros de intereses y costas 2.000,00 euros de costas y gastos,. Según procedimiento de fecha 02 de octubre de 2024. . Expedida hoy certificación de cargas de esta finca, para surtir efecto en la ejecución del embargo objeto de la adjunta anotación letra A. Morón de la Frontera a la fecha de la firma.OBSERVACIONES: Embargo sobre el pleno dominio de una décima parte indivisa de esta finca propiedad de [redacted], en reclamación de los siguientes importes: IMPORTE PENDIENTE TOTAL: Catorce mil seiscientos cuarenta euros; INTERESES: Ciento ochenta y siete euros con sesenta y seis céntimos; COSTAS ESTIMADAS: Dos mil euros; IMPORTE A EMBARGAR: Dieciséis mil ochocientos veintisiete euros con sesenta y seis céntimos.

- AFECCIÓN: OTRAS.
Afección otras exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
N°PROTOCOLO: 412423152044M DE FECHA: 12/12/24
NOTA NUMERO: 1**MARGEN:** A TOMO: LIBRO: FOLIO: FECHA: 07/01/25

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra B.

[redacted]

Según la anotación letra B de fecha 03 de septiembre de 2025 al folio , del Tomo del Archivo, del Libro del término municipal de Puebla de Cazalla, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en Sevilla, por el ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, el 02 de julio de 2025, , número 0301000071014el pleno dominio de una décima parte indivisa de esta finca propiedad de [redacted] de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo Administrativo a favor de Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, por la suma de 2.175,01 euros de principal, 1.123,96 euros de costas y gastos,, con un recargo de apremio de 435,00 euros . Según procedimiento de fecha 14 de junio de 2021. . Expedida el día tres de septiembre del año dos mil veinticinco la **certificación de cargas** de esta finca, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la anotación letra B, causada en el procedimiento administrativo de apremio número 0301000071014/, según resulta de la nota puesta al margen de dicha anotación letra B.Se embarga la décima parte perteneciente a [redacted]

- AFECCIÓN: OTRAS.
Afección otras exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

AUTORIZANTE: ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SEVILLA
N°PROTOCOLO: 0301000071014 DE FECHA: 02/07/25
NOTA NUMERO: 1**MARGEN:** B TOMO: LIBRO: FOLIO: FECHA: 03/09/25

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Morón de la Frontera, 28 de enero de 2026.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

N°2-2°, Inciso 2°D. Ad 3°Ley 8/89 HONORARIOS: Euros MINUTA N°:
Número de Arancel: 4.f

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MORON DE LA FRONTERA a día veintiocho de enero del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

[redacted]